



ANGOL, 28 SET. 2017

VISTOS:

A) El Memorandum N° 347, emanado por el Secretario Municipal, el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 25 de septiembre de 2014, el Concejo Municipal acordó aprobar la adjudicación de la propuesta **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**, al oferente Empresa Edelweiss Limitada, por tres años.

B) El Decreto Exento N° 1813, del 25/09/2014, que acepta la oferta presentada por la Empresa Servicios Edelweiss Limitada para la ejecución de la propuesta publica **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**, ID= 2743-24-LP14, por un monto de \$ 23.219.280.- (IVA Incluido), mensual.

C) El Decreto Exento N° 1988 del 24 de octubre de 2014, que aprueba el contrato de **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**, ID=2743-24-LP14, por un monto de \$ 23.219.280 mensual (Impuesto incluido), suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Edelweiss Limitada, por un periodo de 36 meses desde el 1 de octubre 2014 hasta el 30 de septiembre 2017.

D) La Licitación N° 2743-46-LR17 para el Servicio de Barrido Manual de Calles y Avenidas de Angol.

E) El Acta de evaluación de licitación 2743-46-LR17 del 25 de Septiembre de 2017, que concluye dejar sin efecto licitación.

F) El Decreto Exento N°1996 del 28 de septiembre de 2017 que revoca licitación N° 2743-46-LR17.

G) El Memorandum N°456 del 27 de septiembre 2017 de Secpla en que solicita Autorización de prórroga de Contrato “Servicio de Barrido de Calles de la ciudad de Angol” con la empresa Edelweiss Limitada. Hasta el 31 de Diciembre 2017, con V° B° jurídico y Sr. Alcalde.

H) El Memorandum N°56 de Operaciones en que solicita prorrogar del Contrato **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**.

I) El Memorandum N° 457, del 27 de septiembre de 2017, emanado por el Jefe de Secpla al Consejo Municipal que solicita la prórroga del contrato de **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**, ID=2743-24-LP14, hasta el 31 de diciembre de 2017, al Consejo Municipal.

J) El Memorandum N°518 de Concejo Municipal con fecha 28 de Septiembre de 2017 que aprueba prorroga de contrato de Servicio de Barrido de calles de la ciudad de Angol.

K) El Memorandum N° 58 de Operaciones de fecha 28 de septiembre de 2017 que adjunta correo electrónico de la Empresa Edelweis Limitada que acepta prórroga del contrato **Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol**, ID=2743-24-LP14, hasta el 31 de diciembre de 2017.

L) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

M) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese prórroga del contrato **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”** ID= 2743-24-LP14, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Edelweis Limitada, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

2. Solicítese renovar la Garantía por fiel Cumplimiento de Contrato, si Corresponde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR /imv.-
DISTRIBUCION
- Control
- Administración
- Finanzas
- Operaciones
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL